



**ACUERDOS VIGENTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL EVALUADORA
DEL PROGRAMA DE BECAS POSDOCTORALES (CEEPBP) EN LA UNAM
(Convocatoria publicada el 16 de mayo de 2016)**

* A partir de la Convocatoria del 16 de mayo de 2016, **no se contempla el apoyo para gastos de traslado, cuando la estancia implique un cambio de residencia.**

1. El/la postulante deberá aclarar explícitamente en su propuesta, la contribución académica y el proyecto o programa institucional donde quedará inserta su investigación.
2. A partir de la Convocatoria del 16 de mayo de 2016, **no se contempla límite de edad**, sólo deberán de haber obtenido su doctorado dentro de los tres años previos a la fecha de inicio de la estancia posdoctoral.
3. El/la postulante se obliga a firmar el documento de carta compromiso, al presentar la solicitud de beca, en el formato establecido por la Coordinación de Humanidades, en el que se explicita el compromiso de cumplir con la normatividad de la UNAM y con lo estipulado en las Reglas de Operación del Apartado VI. Numeral 1. Obligaciones de los becarios y Numeral 2. Obligaciones de la entidad académica receptora.
4. La entidad postulante establecerá el interés académico del proyecto del candidato; la vinculación con su Plan de Desarrollo Institucional y las aportaciones académicas y/o docentes que el solicitante realizará en la entidad. (A partir de la Convocatoria del 16 de mayo de 2016 la dictaminación de la CEEBP será inapelable)
5. Las entidades del Subsistema de Humanidades promoverán la inter y multidisciplinaria en las candidaturas.
6. Es necesario que el/la asesor/a del/la postulante avale el proyecto de investigación y entregue un documento en el que emita su opinión sobre el proyecto y los antecedentes académicos del candidato. Además, el/la asesor/a no deberá encontrarse en período sabático, durante la estancia del becario. En caso que el responsable tome un periodo sabático en el transcurso de la estancia del becario, le corresponderá designar un asesor suplente del mismo nivel y categoría.
7. Los Consejos Internos de las entidades postulantes deberán realizar un análisis exhaustivo del proyecto presentado por el candidato y elaborar un acta en la que se fundamente y razone ampliamente su opinión en las siguientes modalidades:

a) En el caso de renovación de la beca, se informará si el becario cumplió durante el primer año con lo requerido en la Convocatoria y Reglas de Operación, además, opinará sobre el desempeño del becario, el cumplimiento de su programa de actividades y las metas alcanzadas en la investigación, según el cronograma aprobado. También deberá asegurarse que se otorgaron los créditos explícitos a la UNAM en los productos de la investigación y en las actividades académicas realizadas. Además, si la conducta del becario se ajustó a la normatividad universitaria.

b) En el caso de la primera postulación, deberá incorporarse en el acta la relevancia y pertinencia del proyecto de investigación; la factibilidad del programa de actividades (cronograma); los productos tangibles esperados y el impacto del proyecto en la entidad postulante.

8. Los Consejos Internos tendrán especial cuidado en aprobar y otorgar los permisos al becario para ausentarse de la entidad receptora y ser concordantes con lo presentado en su proyecto de investigación y cronograma. Cuando se concedan los permisos, éstos deberán apearse estrictamente a las Reglas de Operación del Programa y a la normatividad universitaria. Los permisos no deberán exceder los 45 días naturales en el período de la beca, salvo excepciones ampliamente justificadas. Se deberá notificar a la Coordinación de Humanidades con suficiente antelación a la fecha de ausencia. Asimismo, vigilar y supervisar que la prioridad del becario sea dedicar tiempo completo exclusivo al proyecto de investigación.

9. En la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM, no contemplan periodos vacacionales para los becarios, por lo que **no se deberán incluir en el plan de trabajo y cronograma.**

10. Con relación a los créditos explícitos al Programa, la entidad deberá notificar por escrito a los becarios a fin de que se incluyan en los productos de la investigación, para ser reconocidos en los índices internacionales. Se sugiere el siguiente orden: ***UNAM, Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM, Becario del Instituto/Centro/Unidad/Programa.***

11. El Consejo Interno de la entidad receptora deberá presentar a esta Coordinación, mediante un acta, los informes de actividades en formato digital, en el que se incluyan, las acciones académicas realizadas y la copia digital de las publicaciones o de los productos comprometidos con los probatorios del proceso en que se encuentran. Le corresponderá a ese Consejo confirmar que se inscribieron los créditos explícitos a la UNAM en los productos obtenidos. Cuando las normas editoriales no permitan incluir los créditos, se deberán anotar al pie de página o como parte del texto en agradecimientos, en caso contrario, es necesario presentar la justificación.

12. Al término de la estancia del becario el Consejo Interno de la entidad receptora se comprometerá a entregar a esta Coordinación el informe final de actividades dentro de los siguientes 30 días, adjuntando el Acta, en la que se incluya la evaluación de los resultados obtenidos con su opinión amplia y razonada; así como la trascendencia e impacto académico en la entidad anfitriona. Es necesario que se adjunte copia digital de los productos obtenidos. El Consejo Interno deberá corroborar que en las publicaciones se otorgaron los créditos explícitos a la UNAM. El informe deberá estar avalado por el asesor.

13. Las solicitudes de renovación de becas posdoctorales deberán presentarse en períodos continuos. Sin embargo, en casos excepcionales se podrán aceptar en el siguiente Periodo.

14. Todos los documentos de postulación deberán enviarse en disco compacto en formato PDF, en archivos separados y numerados en el orden que establece la convocatoria. Los interesados deberán consultar página: <http://www.humanidades.unam.mx/>

15. Cuando las entidades postulen más de un candidato, deberán establecer una lista de priorización e incluirla en el acta del Consejo Interno.

